

Clave: APITUX

Trámite: CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS

Entidad: Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

Formato: N/A. Escrito Libre

DESCRIPCION DEL TRÁMITE

El Título de Concesión otorgado a la API de Tuxpan por el Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 1994, en su cláusula vigésima y vigésimo primera establecen que la concesionaria podrá prestar los servicios portuarios por sí o a través de terceros, mediante la celebración de contratos de Prestación de Servicios Portuarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Puertos, sus reglamentos y reglas de operación del puerto.

1. Usuarios

Toda persona física o moral que cumpla con los siguientes requisitos.

2. Requisitos para el Trámite

GENERALES:

- Solicitud en escrito libre por parte del interesado dirigida al Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.
- Nombre o razón social de quien suscribirá el contrato.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio.
- Escritura Constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio debidamente certificada en original y sus reformas, cuando se trate de personas morales.
- Copia de los estados financieros auditados de los últimos tres ejercicios fiscales o en caso de que la empresa sea de reciente creación, de sus estados proforma debidamente certificados, cuando se trate de personas morales.
- Acta de nacimiento debidamente certificada en original, tratándose de personas físicas.
- Identificación oficial con fotografía (Credencial de Elector o Pasaporte), tratándose de personas físicas.
- Poderes generales y nombramientos que haya otorgado al que, en su caso, promueva en su nombre, inscrito en el Registro Público de Comercio, cuando se trate de personas morales.
- Poderes especiales protocolizados ante fedatario público, cuando se trate de personas morales.
- Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal, según sea el caso.
- Relación y descripción de los servicios que se pretenden proporcionar.
- Carta compromiso de cumplimiento ambiental de sus actividades en la prestación del servicio.
- Documentos que acrediten que cuenta con los recursos financieros (solventía económica).
- Documentos que acrediten que cuenta con los recursos materiales y humanos (capacidad técnica y administrativa).
- Carta compromiso de calidad y productividad.
- Copia del permiso o autorización que deba expedir la Secretaría del Gobierno Federal que corresponda.

-Carta compromiso del solicitante de que, en el caso de que la solicitud sea aprobada, se obligará en el plazo que al efecto se establezca en el contrato de prestación de servicios que celebre con la Administración, a contratar un seguro que cubra daños a terceros por la prestación de los servicios, en los términos del propio contrato o, en su caso, de las reglas de aplicación de las Tarifas Simplificadas de Maniobras de Carga General.

-Declaración firmada de que conoce el modelo de contrato que, en su caso, sería firmado con esta Administración, para tal efecto podrá solicitar el citado modelo de contrato.

De acuerdo al servicio que se pretende proporcionar adicionalmente se deberá presentar la siguiente documentación para la Prestación de Servicios Portuarios:

PARA PILOTAJE

-Acreditar que el piloto o pilotos de puerto cuentan con certificado de competencia y título profesional de marino.

-Certificado expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que los acredite para el servicio en el puerto.

-Registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de su equipo de radio comunicación VHF banda marina.

PARA REMOLQUE Y LANHAJE

-Comprobar que se tiene la disponibilidad de embarcaciones que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas. Es requisito que cada tipo de embarcación preste únicamente el servicio para el cual fue diseñada, ningún remolcador servirá como lancha ni viceversa.

-Certificados de matrícula otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que garanticen a las embarcaciones para estos servicios.

-Certificados de seguridad otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que garanticen a las embarcaciones para estos servicios.

PARA AMARRE DE CABOS

-Contar con una plantilla de 8 elementos por lo menos, considerándose que 2 de ellos cubrirán las posibles ausencias de la plantilla básica de 6 personas con las que se proporcionará cada servicio.

PARA AVITUALLAMIENTO

-Acreditar que se cuenta con la disponibilidad de un vehículo para transporte de alimentos.

-Copia del permiso o licencia de salubridad.

PARA SUMINISTRO DE AGUA

- Contar con un vehículo cisterna o pipa y planta potabilizadora, propios o bajo contrato.
- Anexar copia de los certificados que en su caso, deban expedir las autoridades competentes.
- Autorización de la Comisión Nacional del Agua.
- Copia del permiso o licencia de salubridad.

PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O LUBRICANTES

- Contar con franquicia de PEMEX.
- Demostrar ante la Administración que cuenta con instalaciones, equipo y capacidad técnica para transportar y suministrar el combustible a las embarcaciones atracadas dentro del Recinto Portuario, ya sea por camión, por buque abastecedor o por tubería instalada en los muelles, en estricto apego a la Normatividad establecida en el código IMDG, el Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos (1984), el Plan Nacional de Contingencias para Combatir y Controlar Derrames de Hidrocarburos y otras Sustancias Nocivas en el Mar (Secretaría de Marina), acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1981, así como las Normas Oficiales Mexicanas NOM-009-SCT4-1994 (D.O.F. 07/12/98), NOM-021-SCT4-1995 (D.O.F. 15/06/98), NOM-023-SCT4-1995 (D.O.F. 15/12/98), NOM-012-SCT4-1995 (D.O.F. 29/05/98), NOM-028-SCT4-1996 (D.O.F. 30/12/98), en las que se señala claramente el tipo de transporte, el etiquetado y las reglas generales de seguridad a cumplir.
- Copia del permiso de la Dirección General de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para transportar este tipo de productos.

PARA RECOLECCION DE BASURA, RECOLECCION DE RESIDUOS OLEOSOS Y ELIMINACION DE AGUAS RESIDUALES

- Contar con instalaciones, equipo y capacidad técnica para realizar las tareas de recolección, almacenamiento y tratamiento de los desechos, de acuerdo a las disposiciones y normatividad aplicables en la materia, establecidas en el Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación por los buques, (MARPOL 73/78) en su anexo V.
- Contar con la autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- Cumplir estrictamente con lo estipulado al respecto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente (LEGEPA), el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias y las Normas de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social y la Ley General de Salud.
- Copia del Permiso de la Dirección General de Autotransporte Federal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para transportar este tipo de productos.

PARA REPARACIONES A FLOTE

- Tener permiso de la Secretaría o haber celebrado un contrato con la Administración.
- Contar con equipos (verificados por la Capitanía) y personal necesario para la eficiente prestación del servicio.
- Cumplir con lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente (LEGEPA), el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias y las Normas de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Trabajo y Prevención Social.

PARA MANIOBRAS

- Acreditar que se encuentre constituido como sociedad mercantil.
- Presentar un proyecto del sistema operativo que permita alcanzar o superar los estándares mínimos de producción a que se refiere la regla 121 de las Reglas de Operación.
- Presentar la lista de equipo indicando el número de unidades, fecha de adquisición y características técnicas y operativas; y las condiciones de operatividad en que se encuentran.
- Presentar la lista de personal por categorías para la atención de los diferentes tipos de carga.
- Anexar la documentación suficiente, que acredite a los operadores de maquinaria que integran la plantilla, como aptos para el manejo de la misma.
- Presentar relación de propiedad de equipos para servicio en:
 - a) Carga general, fraccionada y unitizada.
 - b) Carga en contenedores.
 - c) Productos agrícolas a granel.
 - d) Perecederos.
 - e) Fluidos

Los requisitos anteriores sin menoscabo de lo requerido por las demás autoridades competentes en cada materia.

De acuerdo al servicio que se pretende proporcionar adicionalmente se deberá presentar la siguiente documentación para la Prestación de Servicios Conexos:

PARA FUMIGACIÓN

- Contar con instalaciones seguras y adecuadas que cumplan con la NOM-023-SCT4-1995.
- Contar con personal capacitado, unidades de transportación y equipo suficiente.
- Copia de la Certificación expedida por una empresa certificadora, previamente autorizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que le permita prestar el servicio, dando cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-FITO-1995, sin menoscabo de lo solicitado por las demás Autoridades competentes.

INSPECCIÓN MARÍTIMA

El servicio conexo de inspección marítima, se clasifica en tres rubros:

- 1) Servicios realizados por un inspector marítimo (marine surveyor);
- 2) Servicios realizados por una sociedad clasificadora; y
- 3) Servicios realizados a equipos contraincendios, afectados navales y balsas salvavidas.

No obstante lo anterior, es importante señalar que el interesado que presente dos o tres servicios de los anteriormente referidos, podrá celebrar un solo contrato de prestación de servicios conexos, siempre y cuando acredite con la documentación requerida por la Administración en cada uno de los servicios que pretende realizar.

1) Servicios realizados por un inspector marítimo.

Servicio que consiste en la inspección e las embarcaciones a fin de evaluar monitorear y reportar sus condiciones, comúnmente dicha inspección incluye la estructura, maquinaria y el equipo (navegación, seguridad, radio, etc.) de la embarcación así como inspección de carga a bordo, cantidad y calidad del combustible, investigación de accidentes en el mar, entre otros.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Autorización o certificado por institución que avalen los conocimientos para prestar el servicio.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil para casos de emergencia y de seguridad e higiene establecidos para la Administración o en su caso, la terminal.

2) Servicios realizados por una sociedad clasificadora.

Servicios de inspección realizados en representación de la sociedad clasificadora, o en nombre del país con el que el buque esta registrado (País de abanderamiento), a fin de garantizar que la embarcación mantenga un estándar adecuado de navegabilidad en cuanto a su construcción y equipamiento, de acuerdo a las normas establecidas por la sociedad de clase.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Ser miembros o estar registrados ante el IACS.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.

3) Servicios realizados a equipos contra incendios, artefactos navales y bolsas salvavidas.

Servicios realizados por una estación de servicio autorizada por la Dirección General de Marina Mercante, para realizar las actividades periódicas de revisión, prueba, mantenimiento y recarga a los equipos portátiles, móviles y sistemas fijos contra incendios, incluyendo el equipo de respiración autónoma, detección, alarma y extinción de fuegos en embarcaciones, así como de los diferentes modelos de balsas salvavidas autoinflables que se tienen en las embarcaciones navales para ser usadas como medio de salvamento.

Para la prestación de este servicio, el solicitante deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Certificado de Aprobación clase 2 emitido por la Dirección General de Puertos y Marina Mercante, que acredite el cumplimiento de la empresa como estación de servicios.
- Certificado de aprobación a estaciones de servicio para balsas salvavidas autoinflables emitido por la Dirección General de Marina Mercante.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o en su caso, la terminal.

INSPECCIÓN DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR

Servicios que consisten en la evaluación del peso, la calidad y condición de las mercancías de comercio exterior en las instalaciones y patios de almacenamiento ubicados en el interior del recinto portuario, así como a bordo de las embarcaciones.

Para la prestación de este servicio en la evaluación, el solicitante deberá presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Acreditar que cuenta con personal capacitado para realizar los servicios.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Presentar carta firmada que se comprometen a cumplir con todas las disposiciones en materia de protección civil para casos de emergencias y de seguridad e higiene establecidos por la Administración o, en su caso, la terminal.

SERVICIOS SUBMARINOS

Los servicios submarinos a las embarcaciones, tales como pruebas no destructivas, inspección submarina, limpieza submarina, reparaciones submarinas, corte y soldadura submarina y atmosférica, medición de espesores de placa video y fotografía submarina y atmosférica, medición de potenciales catódicos, rescate submarino, batometría y cualquier otro servicio a la embarcación que se realice en el agua.

Para la prestación de servicio, el solicitante deberá acreditar que cuenta con equipo propio, así como presentar y mantener actualizado lo siguiente:

- Presentar certificado de la empresa y/o sus trabajadores expedidos por alguna sociedad Clasificadora que sea miembro o que se encuentre registrada ante la IACS (International Association of Classification Societies LTD) para la prestación de servicios.
- Presentar sus procedimientos operacionales.
- Presentar su programa de protección civil para casos de emergencia.
- Presentar su programa de seguridad e higiene.

3. Área en donde se realiza el trámite

Administración Portuaria Integral de Tuxpan S. A. de C. V., Carretera a la Barra Norte km 6.5. Ejido La Calzada C.P. 92800. Gerencia de Comercialización. Tel. (783) 102 30 30, ext. 72702 Fax (783) 102 30 55. Correo electrónico: info@puertotuxpan.com.mx.

4. Fundamento

Art. 51 de la Ley de Puertos, cláusula vigésimoprimera del Título de Concesión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, para la administración portuaria integral del puerto de Tuxpan, Reglas de Operación del Puerto de Tuxpan, capítulo XII.

5. Comprobante a obtener

Contrato para la Prestación de Servicios Portuarios registrado por la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6. Costo del Trámite

El trámite inicial es gratuito, sin embargo, los contratos si establecen el pago de una contraprestación.

7. Contraprestación por la prestación de servicios

La cantidad de dinero que el prestador pagará a la Entidad por la prestación de los servicios dentro del recinto portuario de Tuxpan, Veracruz.

Última Actualización: Mayo de 2012

Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
Carretera a La Barra Norte km 6.5 Tuxpan, Veracruz, México.
C.P. 92800 Tel. (783) 102 30 30